MUNICIPALIDAD DE YHÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com

Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2017 CON ID 333337
"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU"

En la ciudad de Yhu, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 22 del mes de junio del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu se encuentran presentes la señora **María Angélica Morinigo González,** Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor **Celso Robertti Duarte**, Secretario General de la Municipalidad; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepcion Nº 03/2017 con ID 333337 para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

En el pliego de bases y condiciones se establece en la sección de Formularios, el Formulario de la Oferta que deberá ser presentado por el Oferente. En este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo inválida en forma automática.

Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2017 de fecha jueves 22 de junio de 2017, presentada por la única empresa participante: **CONSTRUCCIONES MERCOSUR** quien ha participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Vía Excepcion Nº 03/2017 con ID 333337.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado tres oferentes con sus respectivas cotizaciones según el siguiente detalle ordenado de acuerdo a los precios más bajos **TABLA I**:

Descripción de la obra	**Empresa 1 CONSTRUCCIONES MERCOSUR**
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU	**216.589.500**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, comprobando que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com

Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a **verificar la presentación de las documentaciones sustanciales** exigidas en el CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE por cada ítems, según tabla comparativa **TABLA II**:

Ítems	**Descripción**	**Oferente CONSTRUCCIONES MERCOSUR**
01	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple
04	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos (declaración jurada, anexo II)	Cumple
05	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Ley 2051/03 y Declaratoria de Integridad, inserto en la Sección anexos de la Oferta	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que la firma unipersonal CONSTRUCCIONES MERCOSUR, CUMPLE con la presentación de los formularios según esta indicado en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Que según los criterios de evaluación adoptado por la convocante, se puede comprobar la unica oferta recibida corresponde a la empresa unipersonal CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC 3658782-6 cuyo representante legal es el señor Edgar Mendoza con cedula de Identidad Nº 36587872, ha cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente **TABLA III**:

Documentos presentados	**CONSTRUCCIONES MERCOSUR**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

María Angélica Morínigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com

Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado. - Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra - Copias de Declaraciones de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2013, 2014 y 2015. - El oferente deberá presentar una Declaración jurada con el listado de equipos y herramientas con las que posee para ejecutar el contrato objeto del presente llamado como propiedad de la (Empresa) y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. Documento que demuestre que el Oferente posee en propiedad o en su defecto en alquiler maquinarias, indicando marca y modelo de los equipos y herramientas a ser utilizado en la ejecución de la obra (se deberá adjuntar listado detallado) y que se encuentran con disponibilidad dentro de un plazo de 24 horas una recibida la orden de inicio emitida por el fiscal de obras, en caso de resultar adjudicada	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC 3658782-6 cuyo representante legal es el señor Edgar Mendoza con cedula de Identidad Nº 3658782 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la prestación de servicios de construcciones similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena ejecucion según las especificaciones técnicas, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la ejecucion de la obra objeto del presente llamado a Contratación Vía Excepcion Nº 03/2017 con ID 333337 para la ejecucion de la obra **REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU** convocada por la Municipalidad de Yhu.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de los servicios ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC 3658782-6 cuyo representante legal es el señor Edgar Mendoza con cedula de Identidad Nº 3658782 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, **según análisis efectuado la oferta cumple con los requisitos del llamado y es propuesta para ser adjudicada para la ejecucion de la obra REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU.**

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

María Angélica Morinigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com

Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los servicios de construcciones ofertados con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU**" a la empresa unipersonal CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC 3658782-6 cuyo representante legal es el señor Edgar Mendoza con cedula de Identidad Nº 3658782 cuyo presupuesto asciende a la suma de Gs. 216.589.500.- (guaraníes, Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos); por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Celso Robertti Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
INTENDENCIA

María Angélica Morinigo
Encargada de UOC